



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24139

01/10/2020

59729

AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las residencias de personas mayores se encuentran dentro del ámbito material de los servicios sociales, cuya competencia exclusiva asumieron las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 148.1.20.^a de la Constitución Española, rigiéndose las relaciones entre Administraciones Públicas por la colaboración, cooperación y participación, con pleno respeto de sus competencias.

Así, cabe señalar que las competencias sobre la gestión de estos centros residenciales corresponden a día de hoy -y lo han hecho siempre, incluso durante la vigencia del estado de alarma- a las Comunidades Autónomas y el Gobierno ha adoptado una serie de medidas urgentes para apoyar a estas en la gestión de la crisis sanitaria. Se trata de medidas extraordinarias de apoyo a las Comunidades Autónomas para que tuvieran más instrumentos con que proteger las residencias en esta crisis.

Entre otras medidas, se informa que se elaboraron documentos de recomendaciones respecto a los centros sociosanitarios, que contaron con la participación de las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial correspondiente y en coordinación permanente con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Por su parte, la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), acordó el pasado 25 de junio la creación de un Grupo de trabajo, dentro de dicha Comisión Delegada, con los objetivos de compilar y realizar análisis comparado de los contenidos



de Planes de Contingencia de centros residenciales; obtener evidencias y lecciones aprendidas sobre las mejores prácticas y estrategias en la gestión residencial frente a la COVID-19; y elaborar y poner a disposición de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla la traducción y equivalencias del sistema de recogida de datos propuesto por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC).

Cabe destacar que, en esta misma sesión, se acordó la creación de un Grupo de trabajo cuyo objetivo es la realización de los estudios y trabajos necesarios para avanzar en la creación y regulación de un nuevo modelo de atención residencial que responda de manera eficaz a las necesidades actuales y a futuro de los colectivos usuarios, a partir del diagnóstico de la situación actual.

En la reunión de la Comisión Delegada del pasado 3 de agosto se informó a sus miembros del estado en que se encuentran estos trabajos, se facilitó la documentación que se ha elaborado al respecto, con base en las aportaciones realizadas por las Comunidades Autónomas como por los agentes sociales sobre esta cuestión.

Por último, se informa que, ante el nuevo incremento de la incidencia de la pandemia de la COVID-19, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD ha aprobado un Acuerdo el pasado 2 de octubre para permitir la contratación excepcional de personal sin la cualificación profesional debida y la habilitación provisional de las personas contratadas sin la cualificación profesional debida, con el fin de incrementar la ratio de profesionales para mejorar el abordaje de la pandemia.

Madrid, 29 de octubre de 2020

